



CSJCAO25-1685
Manizales, 8 de septiembre de 2025.

Doctora
MANUELA ESCUDERO CHICA
Juez Sexta Civil del Circuito
Ciudad.

Asunto: *Remite factores para la consolidación de la calificación integral de servicios correspondiente al año 2024 de un empleado en propiedad adscrito a ese despacho.*

Cordial saludo:

A título de **informe** le remito la calificación integral de servicios por cada uno de los factores objeto de esta, correspondiente al desempeño del(a) doctor(a) **JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**, en el cargo de Juez del JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, durante el **año 2024**, quien ocupa en propiedad el cargo de OFICIAL MAYOR en ese despacho, así:

Factor calidad	Factor eficiencia y rendimiento	Factor organización del trabajo	Factor publicaciones	Calificación integral	Rango
40.06	44.62	12	0	97	Excelente

Lo anterior, con el fin de que proceda a la consolidación y notificación de la calificación integral correspondiente al año 2024, con fundamento en el artículo 20 del Acuerdo No. PSAA16-10618, el cual se transcribe a continuación:

*“[...] **ARTÍCULO 20. Evaluación de empleados.** Corresponde al superior jerárquico del despacho, centro de servicios o dependencia en la cual el empleado de carrera está nombrado en propiedad al momento de la consolidación de la evaluación, realizar su calificación integral de servicios.*

Quando un empleado durante el período a calificar haya desempeñado funciones en otros despachos o dependencias, los respectivos superiores remitirán al calificador a título de informe, el formulario de evaluación y los de seguimiento correspondiente a las labores desempeñadas, debidamente diligenciados en cuanto a los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones.

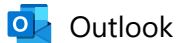
Quando durante el período de evaluación, un empleado haya desempeñado funciones como juez en provisionalidad, la consolidación de la calificación de servicios corresponderá a su superior jerárquico. Para el efecto, solicitará al Consejo Seccional respectivo, la información base para la calificación de los factores por su desempeño como juez [...]. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Cualquier duda o inquietud al respecto, estaremos atentos a aclararla.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. VEVM
Proyectó: MGO



Oficio CSJCAO25-1685 notificación calificación integral de servicios año 2024.

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 08/09/2025 17:15

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

00OficioCSJCAO25-1685.pdf; 02. Calidad.pdf; 03. Organización Trabajo.pdf; 04. Rendimiento.pdf; 05. Integral.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora

MANUELA ESCUDERO CHICA

Juez Sexta Civil del Circuito

Ciudad.

De su consideración:

Remito oficio del asunto, por medio del cual, **a título de informe**, le adjunto la calificación integral de servicios del doctor **JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**, en el cargo de Juez del JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, durante el año 2024, quien ocupa en propiedad el cargo de OFICIAL MAYOR en ese despacho.

Se adjuntan también los formatos de evaluación de los factores: calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo; junto con el formato de calificación integral de servicios que contiene los puntajes obtenidos en cada uno de estos.

Le agradecemos que una vez **notifique** el contenido del acto administrativo, nos remita a este mismo correo electrónico, respuesta confirmando dicha calificación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,